

Ciudad de México a 09 de septiembre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E,**

La suscrita, Diputada **ANA CRISTINA HERÁNDEZ TREJO**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100, 101; del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS A EFECTO DE RECUPERAR ESPACIOS EN SU DEMARCACIÓN, CON EL OBJETO DE HABILITAR CENTROS DE COMPUTACIÓN CON ACCESO A INTERNET; IMPULSEN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; Y SE DE ACCESO GRATUITO A INTERNET DE MANERA PROGRESIVA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, ESCUELAS PÚBLICAS Y RECINTOS CULTURALES; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La dinámica global actual, en parte, ha sido producto de un vertiginoso aumento en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, ello ha generado una nueva serie de necesidades para la población en general. Según el Informe de la CEPAL titulado "*Estado de la banda ancha en América Latina y el Caribe*", la conectividad en la región creció 103%

entre 2010 y 2016¹; lo cual reafirma el continuo crecimiento del uso de estas tecnologías en la región.

2.- Para México, según el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), por cada 100 hogares, solamente 53 tienen acceso fijo a internet; comparado con los Estados Unidos donde de cada 100 hogares, 86 poseen internet, y China, donde de cada 100 hogares, 89 poseen acceso a internet. De igual forma, en México se da cuenta que el acceso a internet móvil se encuentra en un promedio de 67 habitantes por cada 100; mientras que, por ejemplo, en Chile, el promedio es de 95 de cada 100; y 90 de cada 100 en Brasil².

3.- México es uno de los países que más ha avanzado en los últimos años en su cobertura digital, según lo informa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares (ENDUTIH); pues se da cuenta que han aumentado de manera importante el número de usuarios de las llamadas tecnologías de la información y comunicación, denominadas TIC's, ya que en el país existen alrededor de 71.3 millones de usuarios de internet (2017), lo cual significó un avance en cuatro puntos porcentuales con respecto a la medición anterior. No obstante, se identificó que en el país solamente el 50.9% de los hogares cuentan con acceso a internet, y solamente el 45.4% cuentan con una computadora.

4.- Así mismo, se identificó que los grupos de edad que más usan el internet se encuentran en las poblaciones jóvenes; según la ENDUTIH el 71.7% de las personas entre 6 y 17 años de sexo masculino son usuarios de internet; mientras que el 72% lo son del sexo femenino; para el grupo de edad entre los 18 y 34 años de edad, los usuarios de internet de sexo masculino

¹ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43365/1/S1800083_es.pdf consultado el 08 de marzo de 2019.

² https://bit.ift.org.mx/SASVisualAnalyticsViewer/VisualAnalyticsViewer_quest.jsp?appSwitcherDisabled=false&reportName=M%C3%A9xico%20en%20el%20contexto%20internacional&reportPath=/Shared+Data/SAS+Visual+Analytics/Reportes/&appSwitcherDisabled=true consultado el 08 de marzo de 2019.

corresponden al 84.9% de su población total, mientras que para el sexo femenino representa el 82.5%.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Derivado del avance y el crecimiento vertiginoso en el uso de las tecnologías de la información, cada día las personas se encuentran mejor conectadas y comunicadas, lo cual también ha significado un cambio en la forma en que desempeñan sus actividades cotidianas y se generan nuevas necesidades para el desempeño de estas. De la misma forma, la amplitud en el uso de estas tecnologías ha significado, en el contexto actual, el mejoramiento del desempeño del ejercicio de las libertades tal es el caso de la libertad de expresión; misma que es un componente esencial para la existencia y permanencia de una democracia.

En consecuencia, nos encontramos con una ciudadanía que madura, pues el flujo de información al que tiene acceso es mucho mayor al de los últimos treinta años, por ejemplo. Aunado a ello se presenta un incremento en la demanda del uso del internet, de suerte que el acceso a internet se convierte en una exigibilidad para el mejoramiento de la práctica democrática y la realización de las actividades durante el día a día en nuestras vidas.

En la Ciudad de México, la razón de usuarios de internet es un poco más de 6 millones de habitantes. No obstante, esta cifra contrasta con el porcentaje de hogares que cuentan con una conexión internet, mismo que se encuentra en el 74%. Sin embargo, los hogares que cuentan con una computadora solamente son el 66%³. Estas cifras dan cuenta de la existencia de una brecha digital importante; misma que puede llegar a ser considerada como una nueva forma de desigualdad, pues el acceso al internet ya es un elemento fundamental para el ejercicio de las libertades democráticas.

Por lo tanto, se torna necesario combatir la brecha digital, incentivando el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en este caso el

³ Cifras consultadas en la plataforma estadística de la ENDUTIH, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tic en Hogares 2017, realizada por el INEGI.

internet, procurando que la cada vez sean más las personas en la Ciudad que tengan la posibilidad de conectarse a la red.

En consecuencia, es menester que las alcaldías, dentro de sus facultades y atribuciones, logren incentivar el uso de las tecnologías de la información, así como liberar la conectividad a internet en los espacios públicos, tales como edificios de gobierno, centros recreativos y culturales, e incluso la creación de centros especializados para tales fines. De esta manera se podrá comenzar a construir la asequibilidad de los llamados derechos digitales, los cuales profundizan y contribuyen al desarrollo económico, social y político de los ciudadanos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6º, se especifica que el Estado deberá garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, lo cual se menciona de la siguiente manera:

Artículo 6º. *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

...

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

III al VI.

...

SEGUNDO. – Que, de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8, apartado C, numeral 3 se menciona:

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

...

3. *Las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Habrá acceso gratuito de manera progresiva a internet en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales.*

...

Así mismo, dentro del artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso b; fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, referido a las atribuciones de las Alcaldías de forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, se especifica que se podrá:

...

Alcaldía digital

XXXII. *Participar con la Jefatura de Gobierno en el diseño y despliegue de una agenda digital incluyente para la Ciudad de México;*

XXXIII. *Contribuir con la infraestructura de comunicaciones, cómputo y dispositivos para el acceso a internet gratuito en espacios públicos; y*

XXXIV. *Ofrecer servicios y trámites digitales a la ciudadanía.*

...

TERCERO.- Que el Gobierno de la Ciudad de México tiene la facultad de recuperar espacios públicos y darles uso para la convivencia social, lo cual se encuentra enmarcado en la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 16, apartado G, numeral primero; el cual versa:

Artículo 16

Ordenamiento Territorial

...

G. Espacio público y convivencia social

1. *En la Ciudad de México es prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de los espacios públicos y de convivencia social. Las calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como los bajo puentes*

son el componente fundamental de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social.

Las autoridades de la Ciudad garantizarán el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público; en ningún caso podrán tomarse medidas que tiendan a su destrucción o disminución. Todas las personas tienen la obligación de respetar y contribuir a la conservación de los espacios públicos y áreas verdes.

Así mismo, las alcaldías de la Ciudad de México cuentan con la facultad de recuperar los espacios públicos, pues el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracción XVII así lo estipula:

Artículo 53
Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

2. Son finalidades de las alcaldías:

I al XVI...

XVII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;

XVIII a XXI.

**

Por ende, tanto el Gobierno de la Ciudad de México, como sus órganos político-administrativos, tienen la facultad, y finalidad de recuperar y preservar el espacio público; así como acondicionarlo al entorno y a las nuevas realidades y necesidades que posee la sociedad, tal es el caso del acceso a internet, pues es un derecho reconocido.

CUARTO.- Que México es parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que aprobó la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015, el cual tiene como objetivo el fortalecimiento de la paz universal a través de la adopción de medidas que combatan las desigualdades y la protección del planeta. Dicho plan contiene 17 objetivos y 169 metas; dónde el objetivo 9, denominado: *Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación* considera en su meta 9.5 *Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular de los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número*

de personas que trabajan en la investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo; además dentro del punto 9.c considera: Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este honorable Congreso el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS A EFECTO DE RECUPERAR ESPACIOS EN SU DEMARCACIÓN, CON EL OBJETO DE HABILITAR CENTROS DE COMPUTACIÓN CON ACCESO A INTERNET; IMPULSEN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; Y SE DE ACCESO GRATUITO A INTERNET DE MANERA PROGRESIVA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, ESCUELAS PÚBLICAS Y RECINTOS CULTURALES

Dado en el recinto legislativo de Donceles, el día 12 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE



DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO